



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 592 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 MAYO 2011

VISTOS:

El Informe N° 052-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 20 de mayo de 2011, emitido por la Profesional encargada de la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011"; el Informe N° 1015-2011-GRC/GRI-OC del 20 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000143 del 14 de febrero de 2011 se aprobó el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Salud a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio actividades vinculadas al MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dichas actividades;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, se precisó que para efectos de la realización de las actividades vinculadas al MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetaría a lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 343 del 09 de marzo de 2011, se aprobó el Expediente de la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011", así como su Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 87,018.75 (Ochenta y Siete Mil Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que forma parte integrante del Encargo de Gestión MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO;

Que, mediante Informe N° 052-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 20 de mayo de 2011, la Profesional encargada de la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011" precisó que el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario de la Actividad aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 343 del 09 de marzo de 2011 ya había vencido; sin embargo, hasta ese momento no se había podido contratar a los profesionales encargados de la elaboración de los expedientes porque algunos de las profesionales convocados no cumplían con los requisitos técnicos establecidos y quienes sí cumplían con los mismos habían manifestado que el plazo de ejecución contemplado era muy reducido. Por ello, se había



procedido a la reformulación de los mismos, modificando únicamente el plazo de ejecución de cada servicio, sin alterar el valor referencial inicialmente determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración. Finalmente, en el mismo Informe la citada Profesional solicitó una Ampliación de Plazo de ciento diez (110) días calendario a efectos de llevar a cabo la Actividad, de conformidad con el siguiente detalle: trámites administrativos para la contratación del personal profesional (veinticinco (25) días calendario), elaboración de expedientes (treinta (30) días calendario), trámites administrativos para el pago (veinticinco (25) días calendario), y liquidación de la Actividad (treinta (30) días calendario);

Que, mediante Informe N° 1015-2011-GRC/GRI-OC del 20 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 051-2011-GRC/GRI-OC-TAP;

Que, habiendo verificado que el plazo de la Actividad “**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011**” venció el 08 de mayo de 2011, la presente ampliación de plazo debe ser aprobada con eficacia anticipada a dicha fecha, considerando además del plazo de ciento diez (110) días calendario solicitado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el plazo de doce (12) días calendario computados entre la fecha de vencimiento de la Actividad y la fecha de emisión de la presente Resolución;

Que, conforme lo dispone el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

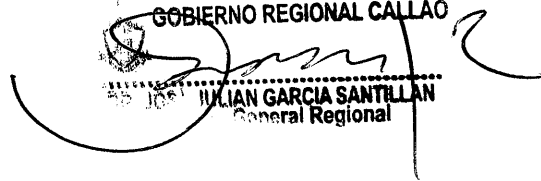
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2011 la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento veintidós (122) días calendario a la **Actividad “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO -2011”** (integrante del Encargo de Gestión MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO), sin que ello represente modificación de su Presupuesto Analítico inicial ascendente a S/. 87,018.75 (Ochenta y Siete Mil Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el inicio de deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar por la demora en la tramitación de la presente ampliación de plazo de la Actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

JULIAN GARCIA SANTILLAN
General Regional

